

VIII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR
Guayaquil, Ecuador, 19, 20 y 21 de enero de 2009

Resolución N° 2

Fortalecimiento de la Comisión Permanente del Pacífico Sur

La Asamblea,

Considerando:

La permanente preocupación de los Estados Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) por el fortalecimiento de la organización, para que ésta se adecue progresivamente a los avances y acuerdos internacionales relativos a los océanos, mares y zonas costeras;

El tratamiento que los Estados Miembros han venido dando al tema a partir de la presentación el año 2002, por parte de Colombia, de una propuesta para el fortalecimiento de la CPPS, así como las recomendaciones y resoluciones adoptadas, en particular la Resolución N° 2 de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS;

La necesidad prioritaria de que la CPPS cuente con un Plan de Acción Estratégico y una sólida estructura institucional, programática y financiera, en concordancia con los nuevos desafíos internacionales relativos a los océanos, mares y zonas costeras marinas.

Resuelve:

1. Reafirmar una vez más los principios constitutivos que sustentan la naturaleza y competencias de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), como un sistema marítimo regional y una alianza y opción estratégica, política y operativa en el Pacífico Sudeste, para consolidar la presencia de los países ribereños en dicha área geográfica y su proyección de manera efectiva y coordinada, tanto hacia las zonas aledañas cuanto a la vinculación con la Cuenca del Pacífico.
2. Avanzar en la consolidación del proceso de fortalecimiento institucional que comprenda las siguientes actividades:
 - a) Elaboración por parte de la Secretaría General de la CPPS, en estrecha coordinación con las Secciones Nacionales, de los siguientes documentos:
 - i) Un proyecto de Plan de Acción Estratégico de la CPPS.
 - ii) Un proyecto de adecuación orgánica y estructural de la CPPS.
 - iii) Una propuesta de mecanismos de financiamiento.
 - iv) Una propuesta de actualización del Estatuto y Reglamento de la CPPS.

Para la elaboración de los referidos documentos, se considerarán las recomendaciones señaladas en el N° 2 de la Resolución N° 2 de la VII Asamblea Ordinaria de la CPPS y los aportes de los Estados Miembros.

- b) Contratación por parte de la Secretaría General de una consultoría que le brinde asesoría técnica, de índole metodológica y procedimental en el proceso de elaboración de los documentos indicados en el literal a).

Para estos efectos, la Secretaría General elaborará los Términos de Referencia de la consultoría y los someterá a aprobación de las Secciones Nacionales, a más tardar el 15 de marzo de 2010; si al 25 de marzo no se han recibido comentarios de las Secciones Nacionales, se entenderá que los aprueban. Una vez aprobados los Términos de Referencia, la Secretaría General hará una convocatoria abierta.

- c) Presentación de los documentos elaborados por la Secretaría General a las Secciones Nacionales, dentro de un plazo no mayor de ocho meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
 - d) Convocatoria a una reunión de las Secciones Nacionales para la revisión del trabajo de la Secretaría y formulación de las recomendaciones a ser sometidas a consideración de la IX Asamblea Ordinaria de la CPPS
 - e) Presentación ante la IX Asamblea Ordinaria de la CPPS de los documentos elaborados por la Secretaría General y de las recomendaciones emanadas de la reunión indicada en d).
3. Instruir a la Secretaría General para que se encargue de la prioritaria coordinación del referido proceso de fortalecimiento institucional.
 4. Instruir a la Secretaría General para comprometer los recursos que se requieran para la realización de las actividades previstas en la presente Resolución, de conformidad con el Programa de Actividades aprobado.